

# Instructivo para Autoridades de Mesa

## Apertura del acto comicial

- 1- Abrir la Urna y dejarla completamente vacía, en la mesa asignada de manera visible.
- 2- Colocar una faja de seguridad en la tapa, de manera tal que no impida la introducción de la BUS (Boleta Única de Sufragio).
- 3- Completar Acta de apertura del acto electoral y hacer firmar por fiscales presentes.
- 4- Para votar, se verifica que la persona se encuentre en el padrón y acredite su identidad con el DNI.
- 5- Se le entrega una BUS, firmada por autoridades de mesa presentes, para que el/la votante ingrese al cuarto oscuro y realice su voto.
- 6- La BUS debe estar correctamente plegada por donde indican las líneas de punto de su reverso, previo a ser ingresada en la urna.
- 7- El/la votante debe firmar el padrón, completando así el trámite de votación.
- 8- NO se puede agregar a nadie que no figure en los padrones provistos en la urna, Salvo en mesas de estudiantes (con situación académica que acredite 2 o más EC aprobados en el año 2021).
- 9- Al terminar la primera jornada de votación, se debe colocar una faja de seguridad en la boca de la urna (por donde ingresan las BUS) y entregar la misma (con útiles, las BUS en blanco y padrón) a un/a representante de la junta electoral.
- 10- En la segunda jornada, se comienza quitando la faja de seguridad de la boca de la urna, ya quedando habilitada la mesa para votar.
- 11- Al finalizar la 2º jornada, luego del escrutinio, se debe completar el acta de cierre de los comicios, firmada por autoridades de mesa presentes (presidente/a de mesa y fiscales), colocar faja de seguridad tapando la boca de la urna y la tapa superior.
- 12- DENTRO DE LA URNA: deben ir las BUS contabilizadas y Padrón que firmaron las y los votantes
- 13- FUERA DE LA URNA: útiles, BUS sobrantes, Actas de apertura y cierre.

## ESCRUTINIO

### ¿Cómo es el procedimiento a seguir?

1. Abrirá la urna, extraerá las BUS y las contará, confrontando su número con el de los/las sufragantes contabilizados/as en el padrón. Si hubiese alguna diferencia lo hará constar en acta.
2. Procederá al desdoble de las BUS, contabilizando de la siguiente manera:

**Votos válidos:** son aquellos emitidos mediante las BUS oficiales entregadas por la Junta Electoral, aún cuando tuvieran tachaduras de candidatos/as o borrarías.

**Votos nullos:** son aquellos emitidos mediante una BUS no oficial o cuando haya superposiciones de marcas para una misma categoría de elección.

**Votos en blanco:** Cuando la BUS no contenga marca alguna en una o más categorías a elegir.

**Votos recurridos:** son aquellos cuya validez o nulidad ha sido cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En el caso en que se haya recurrido un voto, el fiscal deberá fundar su pedido

con expresión concreta de las causas. Este voto se anotará en el acta como “voto recurrido” y será escrutado oportunamente por la Junta Electoral, que decidirá sobre su validez o nulidad.